



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**Nº 00409 – 2013 – A/MPMN**

**Moquegua, 07 MAYO 2013**

**VISTOS:** El Informe N°0707-2013-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°420-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 370-2013-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N°527 – 2013/GDUAAT/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 514-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo respecto al “Plan de Trabajo Proceso de Reversión de Lotes”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 28607- Ley de Reforma de los artículos 91°,191°y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones el Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ha elaborado el “Plan de Trabajo Proceso de Reversión de Lotes”, cuyo presupuesto necesario para su ejecución es de S/.150,000.00 Nuevos Soles.

Que por Informe N° 370-2013-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 18 de marzo del 2013, se emite opinión técnica favorable para la ejecución del plan de trabajo de proceso de reversión de lotes con la única recomendación de que se vea la particularidad de cada caso a tratar y de acuerdo a la realidad casuística que se presente.

Que, mediante Informe N° 420-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de abril del 2013 la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal en el Rubro de Impuestos Municipales, asignando la cantidad de





S/50.000.00 Nuevos Soles como asignación inicial al “Plan de Trabajo Proceso de Reversión de Lotes”; y de acuerdo al logro de metas se entregará el monto pendiente.

Que, de la revisión del “Plan de Trabajo Proceso de Reversión de Lotes”, se tiene que se propone su ejecución bajo tres componentes y una actividad complementaria, siendo las siguientes:



➤ **Componente I:** Recopilación de diversa normatividad Municipal y Nacional que regulan el proceso de reversión (formular el reglamento del proceso de reversión, aprobación del reglamento del proceso de reversión y difusión del proceso de reversión). Actividad Complementaria: Manejo del Archivo Documentario de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. Con un presupuesto de S/.49, 941.40 Nuevos Soles.



➤ **Componente II:** Ejecución del Proceso de Reversión (conformar la Comisión del Proceso de Reversión, recopilación de información de inmuebles inmersos en causales de Reversión, búsqueda de Fichas Registrales, inicio del proceso de Reversión y cancelación de Asientos Registrales). Continuación de la Actividad Complementaria: Manejo del Archivo Documentario de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. Con un presupuesto de S/. 91, 458,60 Nuevos Soles.

➤ **Componente III:** Evaluar los resultados del proceso de Reversión (evaluación de logro de metas, determinar el número de inmuebles revertidos, proponer nuevas estrategias para dinamizar el proceso de Reversión). Con un presupuesto de S/. 8, 600.0 Nuevos Soles.

Que se tiene como objetivo general que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cumpla con su propósito de resolver la imperiosa necesidad social de vivienda única para las familias de pequeños recursos económicos ubicados dentro del ámbito de ampliación del Plan Director de Desarrollo Urbano Moquegua – Samegua, además se erradicar el tráfico de lotes y contrarrestar las invasiones;



Por lo que estando a las facultades reconocidas por el numeral 6° del Artículo 20° concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el “Plan de Trabajo Proceso de Reversión de Lotes”, por un monto ascendente a S/.150, 000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), **ASIGNÁNDOLE** un monto inicial de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y el saldo estará sujeto al logro de metas, conforme al Informe N° 0707-2013-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**SEGUNDO: APROBAR** el Presupuesto Análítico del “Plan de Trabajo Proceso de Reversión de Lotes” por un monto ascendente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles).





**TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoguegua.gob.pe](http://www.munimoguegua.gob.pe) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



**QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



ARCV/A/MPMN  
BC/GAJ/MPMN

